

MEMORANDO

MEM2021-13721-SGH-4030

Bogotá D.C. miércoles, 14 de julio de 2021

PARA: Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Comisiones Evaluadoras y Evaluados.

DE: Subdirección de Gestión Humana

ASUNTO: Directrices para la evaluación parcial del primer semestre del período 2021-2022.

Respetados Evaluados y Evaluadores:

En atención al acompañamiento y asesoría que le corresponde brindar a la Subdirección de Gestión Humana en relación con el proceso de Evaluación de Desempeño Laboral- EDL de los funcionarios que son objeto de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes, de manera atenta me permito recordarles que se debe adelantar la primera evaluación parcial semestral del período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2021, la cual deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento, es decir hasta el día martes **veintitrés (23) de agosto de 2021**, en la herramienta tecnológica EDL-APP e informar mediante memorando suscrito por el evaluador a la Subdirección de Gestión Humana.

Lo anterior en cumplimiento del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que fue adoptado por el Ministerio del Interior según Resolución No. 0139 del 1 de febrero de 2019, evaluación que conforme con el punto III del anexo técnico del citado acuerdo, corresponde a:

"Evaluaciones parciales semestrales en período anual. Son aquellas que permiten evidenciar el porcentaje de avance del evaluado, en relación con el cumplimiento de los compromisos concertados para el período de evaluación, para lo cual se verificará: i) las evidencias generadas en el período de evaluación, ii) los resultados del seguimiento efectuado y iii) el avance de los Planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión.

Los compromisos funcionales serán evaluados según su cumplimiento en un rango de uno a cien (1 – 100).

Para la evaluación de los compromisos comportamentales, el evaluador tendrá en cuenta los siguientes niveles de desarrollo y de acuerdo a su observación podrá establecer un plan de mejoramiento individual, con base en la siguiente escala: (...)"

Esta evaluación deberá realizarse a través del módulo **Evaluar** de la herramienta tecnológica EDL-APP, que se encuentra en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el enlace <https://edl.cnsc.gov.co/#/login>, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones parciales eventuales que se generaron por alguna de las causales mencionadas en los literales a) al e) del artículo 5° del Acuerdo No. 20181000006176 ya citado.

En virtud de lo anterior, es necesario el registro de las evidencias, de manera oportuna por parte de los evaluados en el módulo dispuesto para tal fin en el citado aplicativo, y el seguimiento realizado por parte del evaluador informando al evaluado el resultado del mismo, destacando sus avances, aportes, aspectos de mejora cumplimiento o incumplimiento en los compromisos concertados para el presente periodo.


Por otra parte, si el evaluador considera que existen aspectos a mejorar por el evaluado, podrá establecer compromisos de mejoramiento individual, basados en el seguimiento a los avances de los planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión y las evidencias sobre el desarrollo de los compromisos concertados, en la herramienta tecnológica EDL-APP, de acuerdo a las orientaciones brindadas en el instructivo denominado "*Evidencias y Compromisos de Mejoramiento*" (ver adjunto) e informar a la Subdirección de Gestión Humana, mediante memorando, inmediatamente se establezcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo No. 20181000006176, ya mencionado.

Es importante tener presente que, si bajo la modalidad de trabajo virtual en casa, con ocasión de la declaratoria de la emergencia sanitaria, el evaluado no puede desarrollar sus compromisos mediante esta modalidad, el evaluador podrá disponer excepcionalmente, que se ejecuten desde su casa actividades similares o equivalentes a la naturaleza del cargo que desempeñan y en tal sentido, el evaluador podrá considerar el ajuste de compromisos laborales, conforme lo dispuesto en el anexo técnico del Acuerdo ya citado.



En el caso de los funcionarios que terminaron su periodo de prueba a lo largo del primer semestre 2021, éstos iniciaron el período anual de evaluación el día siguiente de la firmeza de la calificación del período de prueba, hasta el 31 de enero del año 2022, por tanto, se debe realizar su evaluación parcial del primer semestre del período 2021-2022.

Esta Subdirección se mantiene atenta para brindar la asesoría y orientación sobre el particular que será atendida por la funcionaria Diana Caterine Tovar Arias, adscrita al Grupo Desarrollo de Personal, en la dirección electrónica diana.tovar@mininterior.gov.co.

Cordialmente,



NIXON RAMÓN PABÓN MARTÍNEZ
Subdirector de Gestión Humana (E)

Elaboró: Diana Caterine Tovar 
Revisó: Astrid Elena Sandoval Pérez 



Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=Jeh8QxjpYJfjuq5DqsyN7xzWknlWHnw9Yi3R8v7Y7Y0%3D>

